



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 239-2021-AL-MPC**

San Vicente de Cañete, 24 de agosto de 2021.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 200-2020-AL-MPC de fecha 23 de noviembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 73°, señala que: **"La Sub Gerencia de Gestión Documentaria, es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y realizar actividades para la administración documentaria y archivo de la institución;**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 200-2020-AL-MPC de fecha 23 de noviembre de 2020, se encargó a la Abg. Margibeth Kenelma Oré Pachas, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 237-2021-AL-MPC de fecha 24 de agosto de 2021, resuelve aceptar la renuncia de la Abg. Margibeth Kenelma Oré Pachas en el cargo de confianza de Gerente de Secretaría General, designando a la Abg. Karina Rosa Campos Chacón;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con el Art. 6° y el numeral 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Abg. Margibeth Kenelma Oré Pachas, de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándose el plazo establecido para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento a la Directiva N° 03-2014-MPC.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha a la **Abg. KARINA ROSA CAMPOS CHACÓN**, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la resolución, conforme a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el acto administrativo, a las partes interesadas y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
PC. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL